

## **Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada**

El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, se solidariza con los familiares de las personas desaparecidas en el Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, que se conmemora el 30 de agosto. Como Magistrado de Conciencia recuerda que es obligación del Estado investigar los hechos y dar con el paradero de las personas desaparecidas tal y como lo establecen los convenios internacionales en materia de Derechos Humanos los cuales han sido aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala.

El delito de desaparición forzada esta regulado en el artículo 201 ter del Código Penal, fue adicionado por el artículo 1 del decreto No. 33-96 del Congreso de la República de Guatemala. A pesar que este artículo entró en vigencia el 3 de julio de 1996, el carácter permanente del delito hace posible que el mismo sea aplicado a casos ocurridos previo a esa fecha.

La Corte Suprema de Justicia otorgó al Procurador de los Derechos Humanos (PDH) el mandato de investigación en determinados casos, mismos que se encuentran en curso, y que han coadyuvado con otras instituciones públicas y privadas a la averiguación de la verdad. Dentro de las acciones realizadas por el Defensor del Pueblo están los siguientes:

Solicitud y diligencias de anticipo de prueba en los distintos casos de averiguación especial, brindando la oportunidad a los familiares y conocidos de las víctimas de desaparición forzada, de ser escuchados por la Justicia guatemalteca, derecho que durante años les había sido negado.

Colaboración con la Fundación de Antropología Forenses de Guatemala –FAFG- para que los familiares de las víctimas de desaparición se acerque a brindar muestras de ADN, esto con el fin de nutrir el banco de datos de esta institución y con ello aumentar las posibilidades de identificación y ubicación de las personas desaparecidas.

Participación en la entrega de los restos de Jacobo López Ac a sus familiares, desaparecido el 25 de enero de 1983 en la aldea Tampó, municipio de Tactic, Alta Verapaz.

Enjuiciamiento y condena en contra de autores materiales e intelectuales del delito de desaparición forzada.

En el marco de esta conmemoración se hace un llamado al Estado para que las familias de todas aquellas víctimas de desaparición forzada logren esclarecer la verdad histórica, utilizando los mecanismos que se encuentran contenidos en los Acuerdos de Paz, Convenios Internacionales y legislación interna. Es obligación de todos luchar por la prevención, sanción y erradicación del delito de desaparición forzada.

***“Estamos, en definitiva, ante una situación particularmente grave de múltiples derechos humanos. Entre estos se encuentran derechos fundamentales inderogables, protegidos tanto por los tratados de derechos humanos como por los de Derecho Internacional Humanitario.”*** Juez A. A. Cañado Trinidad